Poder Ejecutivo
Corrientes

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-
Corrientes, 16 de septiembre de 2024

Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

DECRETO Nº 2242 .
CORRIENTES, 16 septiembre de 2024

VISTO:

El expediente Nº 875-4.151/2024 – CARATULADO SIIF: 151875000-004.151/2024 - "DPEC - REF.: TRASPASO DE COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE POTENCIA, ENERGÍA Y SERV. DE TRANSPORTE ESTABLECIDOS POR LA RESOL. DE LA SEC. DE ENERGÍA DE LA NAC. Nº 192/2024 A LAS TARIFAS FINALES DPEC, PERÍODO AGO/24 - OCT/24 – APLICACIÓN TARIFAS ETAPA II", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el MEM para el período AGOSTO/2024 - OCTUBRE/2024 establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 192/2024 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2024.

Que a fs. 1 y vta. obra Memo SGAR Nº 59 de fecha 6 de agosto de 2024 de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la DPEC del que surge: "Como es de su conocimiento, han sido sancionado nuevos precios mayoristas en el MEM para el período AGO/2024 - OCT/2024, como lo establece la Resolución de la Secretaría de Energía (SE) de la Nación N° 192/2024.

Por tal motivo esa intervención ha instruido a esta Subgerencia que efectúe el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en la resolución de la referencia, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos Nº 161/2024.

MESA DE ENTRADA 17 SEP. 2024 D.P.E.C. 10,15 hs

Por otra parte, el Decreto Nº 616/2024 del Poder Ejecutivo Provincial ha establecido la aplicación de las tarifas aprobadas en la Audiencia Pública en forma gradual y progresiva, lo que se ha implementado en dos etapas. En la primera etapa se ha trasladado precios mayoristas y una parte del Valor Agregado de Distribución (VAD), lo que se plasmó en la Resolución DPEC Nº 437/24, correspondiendo a continuación la aplicación de la segunda etapa.

Siguiendo lo instruido por esa Intervención, en esta segunda etapa corresponde entonces, la aplicación de lo que resta del VAD, junto al traspaso de las tarifas mayoristas establecidas las resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 192/2024 y la del EPRE de Entre Ríos Nº 161/2024.

Sigue hoja Nº 02///...

Sr. OSVALDO LLAUDIO PULICH
MINISTRO
Obras y Servicios Públicos

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-
Corrientes, 16 de Septiembre de 2024
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

.../// Para efectuar el cálculo correspondiente se ha utilizado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 70 del 28/02/2018 y el Decreto Nº 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución del E.P.R.E Nº 05/2021 y su Decreto aprobatorio Nº 1155/2021.

Que seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y agrega a fs. 2/25 planilla con los cálculos efectuados para obtener las tarifas correspondientes a la Etapa 2, incluyendo las resultantes de aplicar las bonificaciones establecidas por la Resolución SE Nº 90/2024, adjuntando cuadro tarifario obtenido; a fs. 26/42 copia de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 192/2024 y a fs. 43/63 copia de la Resolución del EPRE de Entre Ríos Nº 161/2024.

Que a fs. 65/66 y vta. interviene la Subgerencia Legal DPEC, considerando: "...Dictado que fuere el acto administrativo mencionado, deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 05/2021 y Art. 3 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 616/2024, tome conocimiento de lo actuado y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo respectivo, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 192/2024, y por la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 161/2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, el que además, dispone la aplicación de la "segunda etapa" de los valores tarifarios que fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 616/2024, conforme los antecedentes referidos en el presente...".

Que, en consecuencia, a fs. 67/79 el Interventor de la DPEC dicta la Resolución N° 885 de fecha 9 de agosto de 2024, en la que se resuelve: "ARTÍCULO I: DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 192/2024 -incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 90/2024-, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 161/2024, para el período Agosto/2024 – Octubre/2024 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios. ARTÍCULO II... ARTÍCULO III... ARTÍCULO IV...".

Que a fs. 82/84 y vta. obra Dictamen N° 24 de fecha 12 de agosto de 2024, de la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Legales y

Sigue hoja Nº 03///...

OSVALDO CLAUDIO PULTI
MINISTRO
Obras y Servicios Públicos

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-
Corrientes, 16 de Septiembre de 2024
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

...///

Administrativos de la Secretaría de Energía, manifestando: "...Por lo antes expuesto; no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Elevando posteriormente al Poder Ejecutivo para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21° y 27° de la Ley N° 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes...".

Que en función de lo antes expuesto, a fs. 85/89 el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico, dicta la Resolución N° 24 de fecha 14 de agosto de 2024, por la cual dispone: "ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) dispuesto en la Resolución Intervención N° 885 de fecha 09 de agosto de 2024, incorporada a fojas 67 a 79. ARTÍCULO 2°: PROPONER al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, AUTORIZANDO el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 192/2024 -incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 90/2024- y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 161/2024, para el período AGOSTO/2024 – OCTUBRE/2024 de la categoría de usuarios afectados por las mismas y la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios aprobados por el Decreto Provincial N° 616/2024. ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 192/2024 -incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 90/2024- y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 161/2024, para el período AGOSTO/2024 – OCTUBRE/2024, de la categoría de usuarios afectados por las mismas, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC N° 885/24 de fecha 09/08/2024 y la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios aprobados por el Decreto Provincial N° 616/2024, cumplido que fuere lo dispuesto por el ARTÍCULO 2° de la presente. ARTÍCULO 4°... ARTÍCULO 5°...".

Que a fs. 91/92 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 03370 de fecha 16 de agosto de 2024.

Que a fs. 94/96 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Sigue hoja N° 04///...

Sr. OSVALDO CLAUDIO POLICH
MINISTRO
Obras y Servicios Públicos

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Poder Ejecutivo
Corrientes

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-
Corrientes 16 de septiembre de 2024

Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

...///

Que a fs. 97 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.223, artículos 6° y 15.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima procedente aprobar la Resolución DPEC N° 885/2024, como así también, la Resolución EPRE N° 24/2024, obrantes a fs. 67/79 y 85/89, respectivamente.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 885 dictada por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes en fecha 9 de agosto 2024, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la Resolución Nº 24 dictada por el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico en fecha 14 de agosto 2024, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 192/2024 (incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 90/2024) y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2024, para el período AGOSTO/2024 – OCTUBRE/2024, de la categoría de usuarios afectados por las mismas, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC Nº 885 de fecha 09/08/2024 y la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios aprobados por el Decreto Provincial Nº 616/2024.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), Secretaría de Energía, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. OSVALDO CLAUDIO POLICH
MINISTRO
Obras y Servicios Públicos

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

uno (1)

Dirección Provincial de Energía de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

Esc. MA. DE LOS ANGELES QUINODOZ
Jefa de Despacho
Dirección Provincial de Energia de Corrientes

RESOLUCION INTERVENCION Nº 685/24
Corrientes, 09. agosto. 2024

VISTO:

Este expediente (875- 004151/24) mediante el cual tramita el traspaso de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por la Resolución de la S.E.N. N°192/24 a las tarifas finales DPEC, para el período AGO/2024 – OCT/2024. Aplicación tarifas Etapa II; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en las presentes actuaciones la Subgerencia de Asuntos Regulatorios, por Memo SGAR N°59 de fecha 06 de agosto de 2024, eleva informe a fin se materialice el traspaso de los nuevos precios mayoristas de energía sancionados por la Secretaría de Energía de la Nación y se proceda a la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios sancionados mediante Resolución DPEC N°437/24 (aplicación gradual y progresiva de VAD).

QUE, en lo que refiere a los nuevos precios mayoristas en el MEM, manifiesta la Subgerencia de Asuntos Regulatorios que los mismos fueron sancionados para el período Agosto/2024 – Octubre/2024, conforme lo establece la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°192/2024; por lo que se le ha instruido realizar el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en la resolución referida, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos N°161/2024.

QUE, por otra parte dice, el Decreto N°616/2024 del Poder Ejecutivo Provincial ha establecido la aplicación de las tarifas aprobadas en la Audiencia Pública en forma gradual y progresiva, lo que se ha implementado en dos etapas. En la primera etapa se ha trasladado precios mayoristas y una parte del Valor Agregado de Distribución (VAD), lo que se plasmó en la Resolución DPEC N°437/24, correspondiendo a continuación la aplicación de la segunda etapa.

QUE, por lo expuesto, esa Subgerencia de Asuntos Regulatorios determina que en esta segunda etapa corresponde la aplicación de lo que resta del VAD, junto al traspaso de las tarifas mayoristas establecidas por las resoluciones de la S.E.N. N°192/2024 y las del EPRE de Entre Ríos N°161/2024.

QUE, indica seguidamente, que para efectuar el cálculo correspondiente se ha empleado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N°70 del 28/02/2018 y el Decreto N°340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución EPRE N°05/2021 y su Decreto N°1155/2021.

QUE, en las planillas adjuntas a fs. 2/16 detalla los cálculos efectuados para obtener las tarifas correspondientes a la etapa 2, que incluye el traspaso de los nuevos precios mayoristas impuestos por la Resolución S.E. N°192/2024 y Resolución EPRE de la Provincia de Entre Ríos N°161/24 – incluyendo las resultantes de aplicar las bonificaciones establecidas por la Res. S.E. N°90/2024; a fs. 17/25 agrega el Cuadro Tarifario resultante.

QUE, atento a ello, se da intervención a la Subgerencia Legal quien indica, en el caso particular y conforme el informe referido en párrafos anteriores, estamos en presencia de nuevos precios mayoristas (costos exógenos), en donde la Secretaría de Energía de la Nación sanciona nuevos precios y, por su lado, el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos hizo lo propio. Para ello, debiera aplicarse la ecuación general utilizada en el mecanismo de pass through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y

…///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

COPIA
Dra. MARLEN PINOSA
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

dos (2)

Dirección Provincial de Energía de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

Esc. MA. DE LOS ANGELES QUINODOZ
Jefa de Despacho
Dirección Provincial de Energia de Corrientes

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09. agosto. 2024

///...- hoja 2-
Servicios Públicos N°70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°340/2018 del 02/03/2018 (luego de realizada la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), a las tarifas actualmente vigentes y aplicadas por esta DPEC, en un todo de acuerdo a las categorías y valores indicados en las planillas adjuntas a fs. 2/16 y expuestos en el cuadro tarifario adjunto a fs.17/25.

QUE, cabe destacar que el EPRE de Corrientes, mediante Resolución N° 05/2021, en su Art. 3° tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4° que esta DPEC deberá tramitar la correspondiente autorización de ese EPRE, de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución EPRE N°5/2021 fue aprobada por Decreto N°1155/2021 (BO 28303 del 28/05/2021).

QUE, expone la Subgerencia Legal, en lo que refiere a la aplicación de la segunda etapa de lo dispuesto por Resolución DPEC N°437/24 (aplicación gradual y progresiva de VAD), la Subgerencia de Asuntos Regulatorios determina que por Decreto N°616/2024 del Poder Ejecutivo Provincial, se estableció la aplicación de las tarifas aprobadas en la Audiencia Pública en forma gradual y progresiva, siendo que correspondería la aplicación de la segunda etapa para lo que resta del VAD; junto al traspaso de las tarifas mayoristas establecidas por las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N°192/2024 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Río N°161/2024.

QUE, asimismo, con relación a la aplicación de esta segunda etapa, entiende cabe citar como antecedente que la Resolución del EPRE de Corrientes N°13/2024 aprobó las tarifas resultantes del cálculo tarifario que se expuso en la Audiencia Pública realizada el 08/02/2024 en la localidad de Colonia Liebig (Ctes.), convocada por Resolución N°31 del EPRE Corrientes. Dicha Resolución EPRE 13/24, además de aprobar las tarifas resultantes, propuso al Poder Ejecutivo Provincial la aplicación gradual y progresiva de dichos valores, Resolución ésta que fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°616/2024, en cuyo Art. 2° se faculta a la DPEC a aplicar en forma gradual y progresiva las tarifas mencionadas. En razón de ello, se dispuso por Resolución DPEC N°437/2024 (B.O. N°28976 del 18/04/2024) la aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario aprobado por dicho Decreto N°616/2024 en dos etapas, disponiendo al mismo tiempo la aplicación de la primera etapa a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial.

QUE, en virtud de lo indicado por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en su informe de fs. 1, la Subgerencia Legal considera corresponde en esta oportunidad la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios aprobados oportunamente por Resolución EPRE N°13/2024, aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial N°616/2024.

QUE, en razón de que el Cuadro Tarifario aquí propuesto ha sido consecuencia del régimen legal vigente por haberse dado cumplimiento al trámite de audiencia pública previsto en el art. 48 de la Constitución Provincial, regulado por la Ley 5982 conforme se da cuenta en las normas citadas a lo largo del presente, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de fs. 1, por las facultades conferidas por el art. 17 inc. g) y l) de la Ley 3.588, esa Subgerencia Legal considera – de estimarse oportuno y conveniente – puede dictarse el acto administrativo que disponga: (i) Previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°192/2024 y Resolución

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dección Pcial. de Energía de Ctes.

ES COPIA
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaria Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

Hoja (3)

Dirección Provincial de Energía de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

Esc. MA. DE LOS ANGELES QUINODOZ
Jefa de Despacho
Dirección Provincial de Energia de Corrientes

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09. agosto. 2024

///...- hoja 3-
del EPRE de Entre Ríos N°161/2024, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla adjunta a fs. 02/16, y expuestas en el cuadro tarifario obrante a fs. 17/25; y (ii) la aplicación de la "segunda etapa" de los valores tarifarios propuestos oportunamente por Resolución EPRE N°13/2024, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°616/2024.

QUE, posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado - indica la Subgerencia Legal- deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 5/2021 y Art. 3 del Decreto N°616/2024, tome conocimiento de lo actuado, y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución S.E.N. N°192/2024, y la Resolución del EPRE de Entre Ríos N°161/2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N°340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, el que además dispone la aplicación de la "segunda etapa" de los valores tarifarios aprobados por Decreto N°616/2024, conforme los antecedentes referidos precedentemente.

Por ello, y las facultades conferidas por el art. 17 inc. g) y l) de la Ley 3588,

LA INTERVENCIÓN DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES
RESUELVE:

ARTICULO I: DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 192/2024 - incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°90/2024-, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°161/2024, para el período Agosto/2024 – Octubre/2024 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios.

ARTICULO II: ESTABLECER, como segunda etapa para la aplicación del cuadro tarifario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°616 de fecha 26 de marzo de 2024, los valores consignados a fs. 17/25, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente y regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO III: ELEVAR, al Ente Provincial Regulador Eléctrico a los fines establecidos en el articulado precedente, conforme lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N°5/2021 y Art. 3° del Decreto N°616/2024.

ARTICULO IV: REGISTRESE, comuníquese, y elévese al Ente Provincial Regulador Eléctrico a sus efectos.

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

ES COPIA
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaria Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

cuatro (4)

Dirección Provincial de Energía de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

Esc. MA. DE LOS ANGELES QUINODOZ
Jefa de Despacho
Dirección Provincial de Energía de Corrientes

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885/24
Corrientes, 09. agosto. 2024

ANEXO I

ESQUEMA TARIFARIO

TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE ENERGIA, POTENCIA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL MEM ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN Nº 192/2024 Y RESOLUCIÓN DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE ENTRE RIOS Nº161/2024, A LAS TARIFAS PLENAS DE LA DPEC (ETAPA II) APROBADAS POR EL DECRETO Nº616/2024, INCLUYENDO LAS RESULTANTES DE APLICAR LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN S.E.N. Nº90/2024.

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)

TARIFA RESIDENCIAL

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2	
			SIN BONIFICAC.	CON BONIFICAC.
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	12.017	12.017
USUARIOS URBANOS	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	$/KWh	146,927	146,927
NIVEL 1 - INGRESOS ALTOS	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	$/KWh	162,105	162,105
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro. Consumo hasta 700 kWh/bim	$/Bim	6.558	6.558
USUARIOS URBANOS	Cuota Fija por suministro. Consumo mayor a 700 kWh/bim	$/Bim	12.017	12.017
NIVEL 2 - INGRESOS BAJOS	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	$/KWh	146,927	87,267
	Cargo Variable Siguientes 100 kWh/bim o fracción	$/KWh	162,105	102,445
	Cargo Variable Excedente de 700 kWh/bim	$/KWh	162,105	162,105
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro Consumo hasta 500 kWh/bim	$/Bim	7.748	7.748
USUARIOS URBANOS	Cuota Fija por suministro Consumo mayor a 500 kWh/bim	$/Bim	12.017	12.017
NIVEL 3 - INGRESOS MEDIOS	Cargo Variable Primeros 500 kWh/bim o fracción	$/KWh	146,927	100,523
	Cargo Variable Siguientes 100 kWh/bim	$/KWh	146,927	146,927
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	$/KWh	162,105	162,105
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	17.657	17.657
USUARIOS RURALES	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	$/KWh	127,786	127,786
NIVEL 1 - INGRESOS ALTOS	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	$/KWh	139,472	139,472
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro. Consumo hasta 700 kWh/bim	$/Bim	13.538	13.538
	Cuota Fija por suministro. Consumo mayor a 700 kWh/bim	$/Bim	17.657	17.657
USUARIOS RURALES	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	$/KWh	127,786	71,818
NIVEL 2 - INGRESOS BAJOS	Cargo Variable Siguientes 100 kWh/bim o fracción	$/KWh	139,472	83,504
	Cargo Variable Excedente de 700 kWh/bim	$/KWh	139,472	139,472
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro Consumo hasta 500 kWh/bim	$/Bim	14.436	14.436
USUARIOS RURALES	Cuota Fija por suministro Consumo mayor a 500 kWh/bim	$/Bim	17.657	17.657
NIVEL 3 - INGRESOS MEDIOS	Cargo Variable Primeros 500 kWh/bim o fracción	$/KWh	127,786	84,254
	Cargo Variable Siguientes 100 kWh/bim	$/KWh	127,786	127,786
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	$/KWh	139,472	139,472

...///

Cdor ALFREDO HORACIO ABA
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

ES COPIA
DRA. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

cinco (5)

Dirección Provincial de Energía de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

Esc. MA. DE LOS ANGELES QUINODOZ
Jefa de Despacho
Dirección Provincial de Energía de Corrientes

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09 . agosto . 2024

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)

TARIFA ELECTRODEPENDIENTE

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA CON SUBSIDIO ETAPA 2
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	4.466
USUARIOS URBANOS ELECTRODEPENDIENTES	Todo el consumo	$/KWh	56,302
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	11.960
USUARIOS RURALES ELECTRODEPENDIENTES	Todo el consumo	$/KWh	42,770

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

ES COPIA
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

Seis (6)

Esc. MA. DE LOS ANGELES QUINODOZ
Jefa de Despacho
Dirección Provincial de Energía de Corrientes

Dirección Provincial de Energía de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09. agosto. 2024

///...- hoja 6-

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)
TARIFA SERVICIOS GENERALES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	38.953
Comercial y Oficial con carácter comercial. Urbanos	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	130,623
Industrial y Oficial con carácter industrial. Urbanos	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	130,938
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	147,412
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	77.538
Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	123,336
Usuarios urbanos	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	123,651
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	138,366
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	43.414
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	133,954
Usuarios urbanos .	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	134,269
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	151,653
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	43.414
Asociaciones Civiles Clubes de Barrio	Cargo Variable primeros 700 kWh/bim o fracción	$/KWh	78,165
Usuarios urbanos	Cargo Variable siguientes 3300 kWh/bim o fracción	$/KWh	134,269
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	151,653
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	40.617
Riego Agrícola	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	137,402
Usuarios urbanos	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	137,718
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	155,981
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	45.544
Comercial y Oficial con carácter comercial. Rurales	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	180,591
Industrial y Oficial con carácter industrial. Rurales	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	180,906
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	209,942
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	70.958
Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	160,052
Usuarios Rurales	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	160,368
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	184,266
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	44.655
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	182,442
Usuarios Rurales	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	182,757
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	212,240

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

ES COPIA
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

Siete (7)

Esc. MA. DE LOS ANGELES QUINODOZ
Jefa de Despacho
Dirección Provincial de Energía de Corrientes

Dirección Provincial de Energía de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09. agosto. 2024

///...- hoja 7-

PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles Clubes de Barrio Usuarios Rurales	Cuota Fija por suministro	$/Bim	44.655
	Cargo Variable primeros 700 kWh/bim o fracción	$/KWh	126,653
	Cargo Variable siguientes 3300 kWh/bim o fracción	$/KWh	182,757
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	212,240
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Riego Agrícola Usuarios Rurales	Cuota Fija por suministro	$/Bim	47.903
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	180,373
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	180,688
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	209,643

TARIFAS DE ALUMBRADO PÚBLICO

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
ALUMBRADO PUBLICO Suministro directo a prestadores del servicio	Todo el consumo	$/KWh	150,852
ALUMBRADO PUBLICO Convenio con prestadores del servicio	Cargo a cobrar al usuario	$/mes	2.143

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

ES COPIA
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

...///

Dirección Provincial de Energía de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

Esc. MA. DE LOS ANGELES QUINODOZ
Jefa de Despacho
Dirección Provincial de Energía de Corrientes

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09. agosto. 2024

///...-hoja 8-

MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
MEDIANAS DEMANDAS Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo por potencia	$/kW-Mes	20.167
	Cargo Variable		
	Por todo el consumo	$/KWh	92,098
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	19.797
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	94,718
	Horas Resto	$/KWh	91,893
	Horas Valle	$/KWh	90,274
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	19.694
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	94,718
	Horas Resto	$/KWh	91,893
	Horas Valle	$/KWh	90,274
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	19.797
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	94,718
	Horas Resto	$/KWh	91,893
	Horas Valle	$/KWh	90,274
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.691
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	87,865
	Horas Resto	$/KWh	85,228
	Horas Valle	$/KWh	83,716
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.590
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	87,865
	Horas Resto	$/KWh	85,228
	Horas Valle	$/KWh	83,716
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.691
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	87,865
	Horas Resto	$/KWh	85,228
	Horas Valle	$/KWh	83,716
SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS (< 10 KW en Baja Tensión)	Cargo Fijo por potencia	$/kW-Mes	20.922
	Cargo Variable		
	Por todo el consumo	$/kWh	92,299

Cdor. ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

ES COPIA
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

nueve (9)

Dirección Provincial de Energía de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

Esc. MA. DE LOS ANGELES QUINODOZ
Jefa de Despacho
Dirección Provincial de Energía de Corrientes

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09. agosto. 2024

///...- hoja 9-

TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)

USUARIOS RESIDENCIALES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2 SIN BONIFICACION	TARIFA ETAPA 2 CON BONIFICACION
Energía destinada a Usuarios Residenciales	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577	8.577
Nivel 1 Ingresos altos	Cargo Variable			
Todo el consumo	Horas Pico	$/KWh	86,964	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815	82,815
Energía destinada a Usuarios Residenciales	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	6.182	6.182
Nivel 2 Ingresos bajos	Cargo Variable			
Consumo base	Horas Pico	$/KWh	86,964	33,008
	Horas Resto	$/KWh	84,327	32,268
	Horas Valle	$/KWh	82,815	31,843
Energía destinada a Usuarios Residenciales	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	6.724	6.724
Nivel 3 Ingresos medios	Cargo Variable			
Consumo base	Horas Pico	$/KWh	86,964	44,997
	Horas Resto	$/KWh	84,327	43,835
	Horas Valle	$/KWh	82,815	43,169
Energía destinada a Usuarios Residenciales	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577	8.577
Nivel 2 y Nivel 3	Cargo Variable			
Excedente de consumo base	Horas Pico	$/KWh	86,964	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815	82,815

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

...///

ES COPIA
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

Dirección Provincial de Energía de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

Esc. MA. DE LOS ANGELES QUINODOZ
Jefa de Despacho
Dirección Provincial de Energía de Corrientes

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885/24
Corrientes, 09. agosto. 2024

///...- hoja 10-

TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
Energía destinada a Clubes de barrio	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	6.182
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815
Energía destinada a la demanda no residencial del Distribuidor Potencia <10 kW; Consumo hasta 800 kWh/mes	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815
Energía destinada a la demanda no residencial del Distribuidor Potencia <10 kW; Consumo excedente de 800 kWh/mes	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815
Energía destinada a la demanda no residencial del Distribuidor Alumbrado público	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815
Energía destinada a la demanda general del Distribuidor Potencia >= 10 kW y <= 300 kW	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815
Demanda destinada a Usuarios con potencia a partir de 300 kW. Generales	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815
Demanda destinada a Usuarios con potencia a partir de 300 kW. Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

ES COPIA
DRA. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

once (11)

Esc. MA. DE LOS ÁNGELES QUINODOZ
Jefa de Despacho
Dirección Provincial de Energía de Corrientes

Dirección Provincial de Energía de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09. agosto. 2024

///...- hoja 11-

TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
Energía destinada a Usuarios Residenciales	Cargo Fijo	$/KW-Mes	5.229
ELECTRODEPENDIENTES	Cargo Variable		
Todo el consumo	Horas Pico	$/KWh	5,223
	Horas Resto	$/KWh	5,223
	Horas Valle	$/KWh	5,223

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

3 COPIA
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

...///

doce (12)

Dirección Provincial de Energía de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

Esc. MA. DE LOS ANGELES QUINODOZ
Jefa de Despacho
Dirección Provincial de Energia de Corrientes

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885/24
Corrientes, 09. agosto. 2024

///...- hoja 12-

TARIFAS DE PEAJE DE GRANDES USUARIOS DEL MEM

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
GUPAs (>= 10 kW y <= 30 kW) Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo por Potencia	$/kW-Mes	16.871
	Cargo Variable		
	Por todo el consumo	$/KWh	16,367
GUMEs BT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Potencia	$/KW-Mes	16.502
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	16,706
	Horas Resto	$/KWh	16,341
	Horas Valle	$/KWh	16,131
GUMEs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	$/KW-Mes	16.399
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	16,706
	Horas Resto	$/KWh	16,341
	Horas Valle	$/KWh	16,131
GUMEs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por Potencia	$/KW-Mes	16.399
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	16,706
	Horas Resto	$/KWh	16,341
	Horas Valle	$/KWh	16,131
GUMEs MT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por Potencia	$/KW-Mes	5.396
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	9,853
	Horas Resto	$/KWh	9,676
	Horas Valle	$/KWh	9,574
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	$/KW-Mes	5.294
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	9,853
	Horas Resto	$/KWh	9,676
	Horas Valle	$/KWh	9,574
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por Potencia	$/KW-Mes	5.294
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	9,853
	Horas Resto	$/KWh	9,676
	Horas Valle	$/KWh	9,574

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

ES COPIA
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

trece (13)

Esc. MA. DE LOS ANGELES QUINODOZ
Jefa de Despacho
Dirección Provincial de Energia de Corrientes

Dirección Provincial de Energía de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885/24
Corrientes, 09. agosto. 2024

///...- hoja 13-

TARIFAS DE REINTEGRO A PROSUMIDORES

PEQUEÑAS DEMANDAS

CATEGORÍA	REINTEGRO $/kWh
Residenciales - Nivel 1 - Ingresos Altos	64,778
Residenciales - Nivel 2 - Ingresos Bajos	21,532
Residenciales - Nivel 3 - Ingresos Medios	64,778
Electrodependientes	0,844
Comercial e Industrial (Particulares y Oficiales)	65,086
Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	65,847
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	65,428
Asociaciones Civiles Clubes de barrio	65,428
Riego Agrícola	65,037

MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS Y SERVICIOS PUBLICOS SANITARIOS

CATEGORÍA	DESCRIPCION	REINTEGRO $/kWh
Medianas demandas Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW		71,189
Grandes demandas Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja o Media Tensión	Horas Pico Horas Resto Horas Valle	73,592 71,086 69,648
Grandes demandas Potencia convenida desde 300 kW Generales Suministro en Baja o Media Tensión	Horas Pico Horas Resto Horas Valle	73,252 70,745 69,307
Grandes demandas Potencia convenida desde 300 kW Salud y Educación Suministro en Baja o Media Tensión	Horas Pico Horas Resto Horas Valle	112,603 110,096 108,659
Servicios Públicos Sanitarios (Hasta 10 KW en Baja Tensión)		70,797

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA CORRIENTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-
En trece (13) fs. Conste

Corrientes 09 de agosto de 2024

Esc. MA. DE LOS ANGELES QUINODOZ
Jefa de Despacho
Dirección Provincial de Energia de Corrientes

ES COPIA
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaria Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

RESOLUCIÓN E.P.R.E. Nº 24/2024
CORRIENTES, 14 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente N° 875-04151-2024. TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE POTENCIA, ENERGIA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCION DE SECRETARIA DE ENERGIA N° 192/2024 A LAS TARIFAS FINALES DPEC PARA EL PERIODO AGO/2024- OCT/2024. APLICACIÓN TARIFAS ETAPA II.-;

CONSIDERANDO:

QUE, en las presentes actuaciones se tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el M.E.M para el período AGO/2024 - OCT/2024 establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 192/2024; y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2024.

QUE, a fs. 1/63 la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.), por Memo SGAR N° 59/24 de fecha 06/08/2024, refiere que han sido sancionado nuevos precios mayoristas en el MEM para el período AGO/2024- OCT/2024. En virtud de ello se ha dictado la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación (SE) N° 192/2024.

QUE, por tal motivo – continúa diciendo – se ha instruido a esa Subgerencia a realizar el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en la resolución referida, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos N° 161/2024.

QUE, por otra parte dice el Decreto N° 616/2024 del Poder Ejecutivo Provincial ha establecido la aplicación de las tarifas aprobadas en la Audiencia Pública en forma gradual y progresiva, lo que se ha implementado en dos etapas. En la primera etapa se ha trasladado precios mayoristas y una parte del Valor Agregado de Distribución (VAD), lo que se plasmó en la Resolución DPEC N°437/2024, correspondiendo a continuación la aplicación de la segunda etapa.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Carlos Paul Toledo
DIV. ASESORÍA LEGAL
Dcción. de Asuntos Legales y Administr
SECRETARÍA DE ENERGÍA

Sigue en hoja N°2...///

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES

ES COPIA
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

…///

QUE, siguiendo lo instruido, en esta segunda etapa corresponde la aplicación de lo que resta del VAD, junto al traspaso de las tarifas mayoristas establecidas en las resoluciones de la Secretaria de Energía de la Nación N° 192/2024 y las del EPRE de Entre Ríos N° 161/2024.

QUE, para ello ha utilizado la ecuación general del mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N°70 del 28/02/2018 y el Decreto N° 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución E.P.R.E N° 05/2021 y su Decreto N° 1155/2021.

QUE, seguidamente indica la fórmula utilizada y agrega las planillas con los cálculos efectuados para obtener las tarifas correspondientes a la etapa 2, incluyendo las resultantes de aplicar las bonificaciones establecidas en la Resolución S.E. N°90/2024; adjunta el cuadro tarifario obtenido; y copias de la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 192/2024 y del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos N° 161/2024.

QUE, de fs. 65/66 y vta. obra dictamen de la Subgerencia Legal D.P.E.C, en la que indica que, en el caso particular y conforme el informe referido, estamos en presencia de nuevos precios mayoristas (costos exógenos), en donde la Secretaria de Energía de la Nación sanciona nuevos precios mayoristas y, por su lado el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos hizo lo propio.

QUE, esa Subgerencia Legal destaca que el E.P.R.E., mediante Resolución N° 05/2021, en su Art. 3° tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4° que esta D.P.E.C. deberá tramitar la correspondiente autorización del E.P.R.E., de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución E.P.R.E N° 05/2021 fue aprobada por Decreto N° 1.155/2021 (B.O 28303 del 28/05/2021).

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Carlos Paul Toledo
DIV. ASESORÍA LEGAL
Dcción. de Asuntos Legales y Administr.
SECRETARÍA DE ENERGÍA

Sigue en hoja N°3…///

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES

ES COPIA
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

...///

QUE, en lo que respecta a la aplicación de la segunda etapa de lo dispuesto por Resolución DPEC N° 437/2024 (aplicación gradual y progresiva de VAD), dice aquella Subgerencia que por Decreto N° 616/2024 del Poder Ejecutivo Provincial, se estableció la aplicación de las tarifas aprobadas en la Audiencia Pública en forma gradual y progresiva, siendo que correspondería la aplicación de la segunda etapa para la aplicación de lo que resta del VAD; junto al traspaso de las tarifas mayoristas establecidas las resoluciones de la Secretaria de Energía de la Nación N° 192/2024 y las del EPRE de Entre Ríos N° 161/2024.

QUE, cabe citar como antecedente que la Resolución del EPRE de Corrientes N°13/2024 aprobó las tarifas resultantes del cálculo tarifario que se expuso en la Audiencia Pública realizada el 08/02/2024 en la localidad de Colonia Liebig (Ctes.), convocada por la Resolución N° 31/2023. La referida Resolución EPRE N° 13/24, además de aprobar las tarifas resultantes, propuso al Poder Ejecutivo Provincial la aplicación gradual y progresiva de dichos valores, Resolución ésta que fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 616/2024, en cuyo Artículo 2° se faculta a la DPEC a aplicar de esa manera las tarifas mencionadas. En razón de ello, se dispuso por Resolución DPEC N° 437/2024 (B.O. N°28976 del 18/04/2024) la aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 616/2024 en dos etapas, disponiendo al mismo tiempo, la aplicación de la "primera etapa" a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial.

QUE, en razón de que el Cuadro Tarifario propuesto ha sido consecuencia del régimen legal vigente por haberse dado cumplimiento al trámite de audiencia pública previsto en el art. 48 de la Constitución Provincial, regulado por la ley 5982 conforme se da cuenta en las normas citadas a lo largo del presente, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe de la Subgerencia de Asuntos de Regulatorios de fs.1 por las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley N° 3588, esa Subgerencia considera puede dictarse el acto administrativo que disponga: (i) Previa autorización del EPRE, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 192/2024, y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 161/2024, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla adjunta de fs. 02/16, y expuestas en el cuadro tarifario obrante a fs. 17/25, y (ii) la aplicación de la "segunda etapa" de los valores tarifarios propuestos oportunamente por Resolución N° 13/2024, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 616/2024.

Sigue en hoja N° 4...///

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Carlos Raúl Toledo
DIV. ASESORÍA LEGAL
Dcción. de Asuntos Legales y Administr.
SECRETARÍA DE ENERGÍA

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctric
PROVINCIA DE CORRIENTE

ES COPIA
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

...///

QUE, posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado - indica la Subgerencia Legal- deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al EPRE para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 05/2021 y Art. 3 del Decreto N° 616/2024, tome conocimiento de lo actuado y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista establecidos por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 192/2024, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 161/2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, el que además dispone la aplicación de la "segunda etapa" de los valores tarifarios aprobados por Decreto N° 616/2024, conforme los antecedentes referidos precedentemente.

QUE, de fs. 67/79 obra copia certificada de Resolución DPEC N° 885/24 de fecha 09/08/2024, en la que dispone previa autorizacion del Ente, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 192/2024- incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°90/2024-, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°161/2024, para el periodo Agosto/2024-Octubre/2024 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios. Establece como segunda etapa para la aplicación del cuadro tarifario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 616 de fecha 26 de marzo de 2024, los valores consignados a fs. 17/25, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente y regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

QUE, finalmente el Departamento de asesoría legal considera, que no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el mecanismo aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario por el traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista, como asimismo, la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios aprobados por el Decreto Provincial N°616/2024. Posteriormente corresponde elevar al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21° y 27° de la Ley N° 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Carlos Raúl Toledo
DIV. ASESORÍA LEGAL
Dcción. de Asuntos Legales y Administr.
SECRETARÍA DE ENERGÍA

Sigue en hoja N° 5...///

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTE

ES COPIA
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

..///

Por ello:

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C) dispuesto en la Resolución Intervención N° 885/24 de fecha 09 de agosto de 2024, incorporada a fojas 67 a 79.

ARTICULO 2°: PROPONER al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, AUTORIZANDO el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 192/2024- incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°90/2024-, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°161/2024, para el período AGOSTO/2024 - OCTUBRE/2024 de la categoría de usuarios afectados por las mismas, y la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios aprobados por el Decreto Provincial N°616/2024.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 192/2024- incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°90/2024-, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°161/2024, para el período AGOSTO/2024- OCTUBRE/2024 de la categoría de usuarios afectados por las mismas, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución D.P.E.C. N° 885/24 de fecha 09/08/2024, y la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios aprobados por el Decreto Provincial N°616/2024, cumplido que fuere lo dispuesto por el ARTICULO 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, registrar y remitir a Fiscalía de Estado a los fines de su intervención y dictamen, como paso previo a la tramitación del decreto que autorice el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: INSTRUIR a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a dar difusión de lo resuelto en el presente, una vez concluido el procedimiento de autorización y aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Carlos Raul Toledo
DIV. ASESORIA LEGAL
Dcción. de Asuntos Legales y Administr.
SECRETARIA DE ENERGÍA

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES

ES COPIA
Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes